Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 142/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación con la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del Arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico, particularmente en el tramo de la calle Primera Junta entre la calle Portela y la Avenida Lafuente:

- a. Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente.
- b. Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
- c. Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación.
- d. Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:08
Director de Despacho Parlamentario